I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002003

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

Cerrillos, 14 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5046/2013; el Memorándum N°1000/754/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/730/2013, N°202/1504/2013 y N°202/1885/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/730/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Programa Nutricional Área Especialidades Médicas 2013"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/1504/2013 y N°202/1885/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ECATERINA NATALIA RIFFO ESCOBAR,** cédula de identidad N°15.899.897-1, para que realice la función de Nutricionista Subcoordinadora Área Especialidades Médicas, en el marco de ejecución del programa antes mencionado.

1.1. El programa estará bajo la supervigilancia del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien será el responsable de su ejecución.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013, en calle Francia N°4069, casa 121 y 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ECATERINA NATALIA RIFFO ESCOBAR** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a doña **ECATERINA NATALIA RIFFO ESCOBAR** por concepto de honorarios, la suma mensual de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

0002003

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ECATERINA NATALIA RIFFO ESCOBAR**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que la contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a previsión, la contratada queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
* ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Secplan
Interesada
Página Web